



XV. PROTOCOLO DE VISITA DOMICILIARIA

El presente protocolo da a conocer las directrices que el Colegio Raimapu Tierra Florida llevará a cabo al momento de realizar una visita a domicilio a un/a o más estudiantes.

Motivos de visita

- Ante la activación de protocolo de ausentismo crónico.
- Ante la sospecha de una vulneración de derechos.
- Ante la imposibilidad de contactar a un apoderado para notificar medidas, activaciones de protocolos, citaciones o entregas de cartas certificadas.
- Ante cualquier otra gestión donde sea necesario contactar de manera urgente al padre, madre, apoderado o tutor.

Metodología

- Sólo el Trabajador Social, acompañado excepcionalmente por Psicólogo o Encargado de Convivencia Escolar podrá realizar una visita domiciliaria.
- Esta será informada y autorizada por Encargado de Convivencia Escolar
- Planificar la visita: teléfono, dirección, ruta, locomoción, entre otros, fijar día, organizar el material. Todos los gastos de locomoción incurridos para la visita deben ser costeados por el establecimiento.
- Llegada a la casa: saludar, presentarse y personalizar el contacto.
- Aclaración de los motivos: es necesario que la familia conozca todos los motivos.
- Debe cumplir el objetivo de detectar la situación de conectividad de la o el estudiante y alguna situación especial que el apoderado quiera comunicar. Además, se debe explicitar el interés del colegio de saber de las y los estudiantes y detectar las posibilidades de apoyo que el colegio pudiera brindar, estableciendo acuerdo de mantener contacto frecuente entre la familia y el colegio.
- Debe llevar planilla de visitas domiciliarias y notificación de visita domiciliaria en 2 copias, (una se debe entregar al apoderado y la otra firmada como respaldo para el colegio) en donde se solicita asistencia de carácter urgente y obligatorio al establecimiento.
- El Trabajador Social debe levantar un breve reporte vía correo electrónico al Encargado de Convivencia Escolar en el plazo de 24 horas máximo de realizada la visita.
- Las visitas domiciliarias se encuentran dentro de normativa legal vigente y forman parte de las acciones preventivas del establecimiento.